

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 26 DE JULIO DE 1979

No. 18.875

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 35 de 12 de julio de 1979, por la cual se autoriza al Ministro Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 65 de 6 de junio de 1979, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre de la Nación traspase título gratuito de una finca.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto No. 94 de 18 de julio de 1979, por medio del cual se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Energía.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

RESOLUCION No. 35
(De 12 de julio de 1979)

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.--Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "BONOS COMPRA MATERIALES PARA CAMINOS 1979-1989" hasta por la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B/.1,000,000.00), a una tasa de interés de seis (6%) por ciento anual, y a un plazo de diez (10) años, para financiar compra de materiales para caminos.

ARTICULO 2o.--Los Bonos cuya emisión se autoriza devengarán intereses y se amortizarán trimestralmente a partir de su colocación.

ARTICULO 3o.--Autorízase al Organó Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de la Nación las partidas necesarias para atender el servicio de intereses y redención de los Bonos con base en lo dispuesto en el Artículo 2o. de esta Resolución.

ARTICULO 4o.--El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 5o.--Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación, GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas, JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Salud, JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, OYIEN ORTEGA D.

El Ministro de Comercio e Industrias, JUAN J. AMADO III

El Ministro de Vivienda, TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica, GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE TITULO GRATUITO DE UNA FINCA

RESOLUCION No. 65
Panamá, 6 de julio de 1979

Que el Organó Ejecutivo Nacional, mediante Resolución No. 281 de 25 de mayo de 1961, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Dirección de Asuntos Financieros, aceptó al traspaso a La Nación de las áreas de calles y uso público (parque) de la Urbanización Juan Franco, propiedad de la Sociedad "MANIFAGA, S.A.", que fueron segregadas de la Finca No. 12,844, Tomo 360, Folio 394.

Que mediante Escritura Pública No. 1111 de 8 de junio de 1961, otorgada ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, se cristalizó el traspaso a título gratuito y libre de gravámenes que hacia la Sociedad Manifaga, S.A., a La Nación, constituyéndose el área de uso público (Parque) en la Finca 31,806, inscrita al Tomo 774

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/O.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

del Folio 30, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que el Consejo Municipal Capitalino, por Acuerdo No. 9 de 18 de abril de 1979, acordó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Solicitase al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, al Municipio de Panamá, de la Finca No. 31,606, inscrita en el Tomo 774, Folio 30, con un área de 9,012.00 M2, propiedad de La Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al señor Alcalde del Distrito para la firma de las Escrituras correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Que con vista en lo anterior, la Dirección General de Catastro llevó a cabo las investigaciones pertinentes, las que determinaron, que la Finca No. 31,606, tiene un área libre utilizable aproximada de 1,674 metros cuadrados que a continuación se detalla, resultando el resto, ocupado por canchas de juego, veredas, bancas, etc.

Norte: Área pavimentada con bancas de parque

Sur: Avenida Nicanor de Obarrio o Calle 50

Este: Calle Santo Domingo y zanja

Oeste: Con la cancha de tenis.

Que el propósito del MUNICIPIO CAPITALINO de adquirir la referida Finca No. 31,606 es con el objeto de seguir en su empeño de la labor de ornato y embellecimiento de las áreas verdes de la ciudad (parque) y utilizar el área aproximada libre de 1,674 metros cuadrados en los proyectos que tiene el Municipio y la Junta Comunal de Bella Vista, en la construcción del edificio que albergará las Oficinas de la Junta Comunal, Corregiduría, biblioteca, etc.

Que como quiera, el Organismo Ejecutivo en interés de coadyuvar con el Municipio de Panamá, en el ornato y embellecimiento de la ciudad y facilitar área de terreno utilizable para la construcción de oficinas administrativas, no tiene objeción en traspasar la Finca No. 31,606 (parque).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro, para

que en nombre y representación del Gobierno Nacional traspase a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE PANAMA, la Finca No. 31,606, inscrita al Tomo 774 del Folio 30, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Urbanización Obarrio, Distrito y Provincia de Panamá, para que sea utilizada en los términos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.
Fundamento Legal: Artículos 28, 250 del Código Fiscal, Artículo 12 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973 y Ley 106 de 8 de octubre de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**NOMBRANSE LOS MIEMBROS DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA**

DECRETO NUMERO 94

Por medio del cual se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Energía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo 1o. --Nómbrese a las siguientes personas como Miembros de la Comisión Nacional de Energía, en cumplimiento a lo que establece el Decreto No. 58 de 25 de abril de 1979:

JUAN JOSE AMADO III	Ministro de Comercio e Industrias, quien la presidirá;
JOSE LIZARDO PACHECO	Director Nacional de Agroindustrias, por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario;
JUAN FELIPE SCOTT	Por el Ministerio de Planificación y Política Económica;
EDWIN FABREGA	Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación;
RICARDO FLETCHER	Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Universidad Santa María la Antigua
ABDIEL ADAMES	Director de la División de Investigación y Post-Grado de la Universidad de Panamá;
VICTOR CRUZ URRUTIA	Por el Organismo Ejecutivo
ADINAR CAJAR	Por el Organismo Ejecutivo
VICTOR FABREGA	Por el Organismo Ejecutivo
CERVANTES ESCALONA	Director del Departamento de Asuntos Petroleros y Energéticos, del Ministerio de Comercio e Industrias, a cargo de la Secretaría Técnica.

Artículo 2o. Este Decreto, comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de julio de 1979.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26.

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A JOSE EDIL DUQUE, varón, panameño, mayor de edad, casado nacido el día 28 de noviembre de 1943, portador de la cédula de identidad personal No. 5-21-235, residente en Río Indio, Arraiján, calle 1a., casa 108, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de JOSE EDIL DUQUE, varón panameño, mayor de edad, casado, nacido el día 28 de noviembre de 1943, portador de la cédula de identidad personal No. 5-21-235, Inspector de Recursos Marinos del Ministerio de Comercio e Industrias, residente en Arraiján, calle 1ra., Río Indio, casa No. 18, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, ó sea por el delito genérico de "Estafa", en perjuicio de la Gulf Petroleum, S.A. y se ORDENA su inmediata detención.

El Dr. Nelson A. Sopalda T., continuará a cargo de la defensa del enjuiciado en virtud de terminos de poder otorgado y visible a fojas 102.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.
Notifíquese,
La Juez (fdo) Lioda. Zoila Rosa Esquivel V.-
El Srío (fdo) Gerardo Carrillo G.-

Se advierte a JOSE EDIL DUQUE que el dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto para notificar a JOSE EDIL DUQUE lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, nueve (9) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,
(fdo) Lioda. Zoila Rosa Esquivel V.

La Secretaria Ad-int.,
(FDO) Betbina C. de Salazar,
(Oficio 866).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/06/79 - 17

CERTIFICA :

Que la Sociedad The Willark House, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0640 Folio: 0586 Asiento: 135172

de la sección de persona Mercantil desde el veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Actualizada en la ficha: 041928 Rolito: 002358.

IMAGEN: 0041 de la sección de Microfichas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 5167 de 24 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rolito 2354, Imagen 0072, sección de microfichas (Mercantil).

Panamá veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 11:39 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si o lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios
Certificador

L 463234
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA :

A FELIX HARMODIO RODRIGUEZ VASQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, nacido el día 2 de mayo de 1947, hijo de Silvestre Rodríguez y de Filomena Vásquez, cedula No. 8 - 133 - 872, residente en Calle Ernesto T. Lefevre, Calle No. 7, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia de segunda instancia, dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, cuya parte resolutive dice así:

"TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA - DE LO PENAL - PANAMA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

Por lo tanto, quien suscribe, el TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MANTIENE LA RESOLUCION IMPUGNADA.

DERECHO: Artículo 2229 del Código Judicial.

Notifíquese y Devuélvase.

(fdo.) Lioda. Albino Alfán T. - Juez Sexto, del Circuito.

(fdo.) Lioda. Wilfredo A. Sáenz F. - Juez Séptimo del Circuito.

(fdo.) Lioda. Sandra Huertas de Loaza. - Juez Octavo del Circuito.

(fdo.) Lioda. Jacinto Cerezo - Juez Noveno del Circuito
(fdo.) Lioda. Isidro Vega Barrios - Juez Quinto del Circuito.

(fdo.) Manuel J. Madrid D. Secretario.

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL - Panamá, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

El Tribunal de Apelaciones y Consultas del circuito de Panamá, Ramo Penal, mediante resolución fechada el 31 de octubre del presente año, MANTUVO la sentencia condenatoria proferida por este juzgado contra FELIX HARMODIO RODRIGUEZ VASQUEZ y la cual fuera apelada contra el Lioda. Virgilio E. Vásquez Pinto.

En consecuencia, notifíquese a las partes lo resuelto por el Superior.

Por notificadas las mismas, dése cumplimiento a la parte resolutive de la citada sentencia (fs. 79-80).

Concédese al Jador, Licio Vázquez Pinto, el término de tres días para que presente personalmente a su finfo a notificarse de este proveído y a entregarlo formalmente.

Remítanse sendas copias debidamente autenticadas, tanto al Director General del Departamento de Corrección para los efectos del cumplimiento de la pena impuesta como al Director del Departamento Nacional de Investigaciones, para la debida anotación en los archivos, centralizados de esa institución; asimismo, se oficiará al Director de la Cárcel Modelo, notificándole que el sentencedo quedará a disposición del Departamento de Corrección en esa institución.

Por ejecutoriada esta resolución, se ordena la devolución de la fianza monetaria consignada a fs. 20 del negocio y archívese el mismo, previa anotación de su salida en el libro de registro respectivo.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez (fdo.) Licia, Zoila Rosa Esquivel V.

El Srío (fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte a FELIX HARMODIO RODRIGUEZ VASQUEZ, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncian el paradero de FELIX HARMODIO RODRIGUEZ VASQUEZ y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar a FELIX HARMODIO RODRIGUEZ VASQUEZ lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, trece (13) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,
(fdo.)

Licia, Zoila Rosa Esquivel V.-

La Secretaria Ad - int.

(fdo.), Balbina C. de Salazar.

Oficio 891

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva y de conformidad con el Artículo No. 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA :

A los ejecutados, FRANCISCO SANDOVAL, S. A. y FRANCISCO SANDOVAL DUARTE, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derechos dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los EMPLAZADOS que si no comparecen a este despacho, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

(fdo.) RAMON GILBERTO PEREZ
EL JUEZ EJECUTOR

(fdo.) ARACELIS DE LEGUISAMO
LA SECRETARIA.

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, comunico por este medio la compra de la Bodega "Dania" ubicada en Mata del Coco, Distrito de La Chorrera; dicha bodega fue comprada a la señora Nidia Esther H. de Vergara, según consta de la Resolución No. 79-12, expedida el 3 de los corrientes, por la Alcaldía del Distrito de La Chorrera.

Nidia Esther C. de Ibarra
Ced. 8-364-2

L433376

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 184

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público, hace saber:

Que en el juicio de sucesión testada de ROSARIO ALVARADO DE CERJACK (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, once de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, once de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA :

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testada de la señora ROSARIO ELENA ALVARADO CUACALON DE CERJACK, desde el día primero (1o.) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederas y de conformidad al testamento otógrafo dejado por la causante sus hijas MARLENE ELIZABETH CERJACK ALVARADO DE MIRANDA Y ELAINE PATRICIA CERJACK ALVARADO.

TERCERO: Que son sus legatarias de conformidad a la voluntad de la causante, sus nietas PATRICIA DEL CARMEN ARIAS; MARLENE ELISA MIRANDA Y MELISA DEL CARMEN ARIAS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 16 la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. JOSE SALVADOR MUÑOZ, como a-poderado especial de los herederos y legatarios declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. . . (fdo.) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS. . . (fdo.) Luis A. Barria, Srto.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 11 de julio de 1979.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L 463351
Única publicación.

trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese. . . (fdo.) Lcdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, JUEZ. . . (fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 16 de julio de 1979.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L 463237
Única Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Yo, Elida González de Wang, mujer, mayor de edad, casada, panameña, comerciante, vecina del Distrito de Chitré, Prov. de Herrera y cedula No. 4-181-44, por este medio aviso al público que he traspasado a Juan José Kaa Dfaz, todos los derechos que tenía sobre el establecimiento comercial, denominado Restaurante Chirra ubicado en la Calle Manuel María Correa, Distrito de Chitré, Prov. de Herrera, lo anterior es para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.

Chitré, 18 de julio de 1979.

Elida González de Wang
Cédula No. 4-181-44

(L463391)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 183

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al publico hace saber:

Que, en el juicio de sucesión intestada de JOSE JULIO CALDERON PADILLA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, doce de julio de mil novecientos setenta y nueve:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA :

PRIMERO: Que está bierto el juicio de sucesión intestada del señor JOSE JULIO CALDERON PADILLA, desde el día 10 de julio de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera y sin perjuicios de terceros su esposa MARIA ELEONOR ARTIEDA CHAVEZ VIUDA DE CALDERON.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con todos a partir de la última publicación del edicto de que

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto POR ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra WILLIAM WALLACE y SONIA WALLACE, se ha señalado el día 22 de agosto del año en curso, para que en las horas hábiles de este día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca embargada, que a continuación se describe:

"Finca No. 54,269 inscrita al folio 412 del tomo 1389 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno según plano número 87-26,984 marcado con el número 54 situado en la Urbanización Colonia del Prado, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Al norte mide 20 metros cero centímetros; y colinda con el lote número 53; al Sur mide 20 metros 0 centímetros y colinda con el lote número 55; Este mide 11 metros 58 centímetros y colinda con los lotes números 69 y 70; y Oeste mide 12 metros 42 centímetros y colinda con la calle principal, SU PERFICIE: 240 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa residencia estilo chalet de una sola planta de paredes de bloques debidamente repellados, pisos de mosaicos techos de hierro galvanizado".

Servirá de base del remate la suma de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (B/. 13,165.33) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco (5:00 p.m.) se oirán pujas y repujas hasta adjudicarse al bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1288 del Código Judicial, se advierte a los interesados que si

no se Presentare Postor Por las dos terceras partes (2/3) señaladas se hará nuevo remate, previa publicación de los avisos en la forma que ordena el artículo 1251 de la misma excarta legal, y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal copias del mismo se ponen a disposición de la Parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de julio de 1979.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
LA SECRETARIA

L-463294
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora LIDIA ESTHER BETEGON DE CAMPBELL, mujer, mayor de edad, panameña, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio del divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RAUL ALEJANDRO CAMPBELL MOSQUERA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de julio de 1979, por el término de 10 días y copias del mismo se ponen a disposición de la Parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-689387
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la finada MARIA DEL CARMEN MORRELL DE CHENA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO COLON, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE,

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando

justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada MARIA DEL CARMEN MORRELL DE CHENA, desde el día 23 de agosto de 1972 de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor CARLOS CHENA MORRELL, en su condición de hijo de la causante; y,

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las Personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO), LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la Parte interesada su publicación a fin de que las Personas que se consideran con derecho en la Presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-528344
(única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por MOSBEL S.A. contra THE BUSINESS OF PANAMA, S.A. se ha señalado el día treinta (30) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen así:

- 1) Cinco (5) paños de Cortina Nuevos, que se encuentran en las oficinas de atrás del local, con sus respectivos rieles, en buen estado, valorada en B/.200.00.
- 2) Un (1) juego de alfombra (completo), que tiene el piso del local comercial, en buen estado (nueva) valorada en B/.500.00.
- 3) Dos (2) divisiones de plywood nuevas.

Servirá de base para el remate la suma de SETECIENTOS BALBOAS (B/.700.00), y serán posturas admisibles la que cubre las dos terceras partes (2/3), de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes el mejor postor. Se advierte al público que si el día señalado para el remate

no fuere posible verificarlo por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) a las tres de la tarde.

Carlos A. Villarreal
(Fdo)
Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá.

L 691486
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: XENIA REINOSA SMITH DE CEDEÑO, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ANTONIO MARTIN CEDEÑO ROMERO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a estar a derecho dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veinticuatro (24) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979)

El Juez
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L 528538
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente JORGE BAGATELAS, cédula No. N-10-684, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por el BANCO DE COLOMBIA S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, seis (6) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma López de Vallarino
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L 528440
Única publicación

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO NOTIFICA al demandado ELIAS RAMOS MALO, cuyo paradero actual se desconoce la sentencia de fecha de 14 de febrero de 1979, dictada en este tribunal en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ANGELICA VALLARINO DE RAMOS, la cual es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: ANGELICA VALLARINO DE RAMOS, Panameña, mayor de edad, con residencia en Villa Cáceres, No. 7-B, con cédula de identidad personal No. 3-9-128 mediante apoderado judicial ha instaurado demanda de divorcio contra su esposo Elías Ramos Malo.

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA disuelta el vínculo matrimonial que une a los señores ANGELICA VALLARINO DE RAMOS y ELIAS RAMOS MALO por la causal 9a, del artículo 115 del Código Civil, y el cual contrajeron el día 16 de agosto de 1943 y se encuentra debidamente inscrito al tomo 5 folio, 178 Partida No. 356.

Se deja constancia que los cónyuges, tienen más de cuatro años de estar separados de hecho, por tanto, podrán contraer nuevas nupcias una vez inscrita esta sentencia en el Registro Central del Estado Civil.

De acuerdo con lo que dispone el art. 1354 del Código Judicial, remítase al Director General del Registro Civil, copia autenticada de esta sentencia.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (sria)"

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria.

L 463054
(Única publicación)

EDICTO No. 23

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU,

HACE SABER:

Que la señora EUDOCIA RODRIGUEZ DE SENTNER, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, con cédula de identidad personal No. 6-AV-20-1081, con residencia en esta población y actualmente en la Capital de la República, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta un lote de terreno Municipal ubicado dentro del Area y Ejido de la Población de Ocu, cuyos linderos y medidas son las siguientes: NORTE: Avenida Norte SUR: Avenida

Central ESTE: Calle San José y OESTE: Elías Felipe Villarreal V, que hacen un total de SETECIENTOS VENTIOCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS (728,45 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de fecha 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguense copias del presente Edicto al Interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el País.

Oca, 10 de julio de 1979

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

RUTH MARIA UREÑA P.
SECRETARIA

L 463297
(Única Publicación.)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes once (11) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION del bien embargado en el juicio ejecutivo seguido por CASIMIRO RODRIGUEZ contra MANUEL FRANCO identificado así:

LOTE DE TERRENO sin inscribir, ubicado en Santa Clara, distrito de Renacimiento, de un área de sesenta - 60 - hectáreas, más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Alcibíades Miranda; SUR, Eladio Lezcano; ESTE, Arcadio Batista y OESTE, Luis Espinosa.

Sirve de base para el remate, la suma de cien mil balboas (B/.100,000.00), valor estimado por el ejecutado, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que de no presentarse postores el día señalado, la adjudicación se hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca.

Si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 10 de julio de 1979.

(fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario.

Lo anterior, es copia fiel.
DAVID, 10 de julio de 1979.

L 683043
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A SAUL QUEL GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa VICTORIA ELIZABETH MARTINEZ MONTERO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este dicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de mayo de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario.

L 463331
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 394

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) RICAURTE RODRIGUEZ CARRIZO, varón, panameño, mayor de edad, casado, Agente de Mercadeo, residente en La Chorrera, Barrio Vega No. 3379, con Céd. de identidad personal No. 6-35-918, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle San Cristóbal del Barrio..... Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL LIBRE CON 29,00 Mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL LIBRE CON 29,00 Mts.

ESTE: CALLE SAN CRISTOBAL CON : 20,00 Mts.

OESTE: LOTE DE AZALIA F. SANCHEZ CON 20,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS OCHENTAMETROS CUADRADOS. (580,00 Mts).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

La Chorrera, dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:
(Fdo. Sr. MAXIMO SAAVEDRA C.

Director Depto. de Catastro.
(Fdo. Coralia de Murralde.

L 463296
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.